



VISTO: el Informe N° 000542-2022-DAFO/MC de fecha 14 de octubre de 2022 emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, en tanto el artículo 15 de la norma precitada, establece que los estímulos económicos con convocados mediante concursos anuales con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000331-2022-DM/MC, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022';

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2022- DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° 224-2022-DGIA/MC, se aprobaron las Bases de la primera convocatoria de los estímulos enmarcados en el "Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022" que incluye entre otros, el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción -2022';

Que, con Resolución Directoral N° 193-2022- DGIA/MC, se aprobaron las Bases de la segunda convocatoria de los estímulos enmarcados en el "Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022" que incluye entre otros, el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2022';



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Informe N° 000525-2022-DAFO/MC, se sustentó la modificación efectuada a través de la Resolución Ministerial N° 000331-2022-DM/MC, del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022, con la incorporación en el anexo donde se consigna en "Lista de Espera" a los 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2022' y al 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2022', cuya finalidad es atender a un mayor número de beneficiarios y optimizar el otorgamiento de estímulos;

Que, las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, mediante Informe N° 000542-2022-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, recomienda la modificación de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción -2022' y el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2022', al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, y estando a la modificación de la lista de espera conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0331-2022-DM/MC, resulta necesario modificar las bases de los concursos antes mencionados, con respecto a la ampliación del plazo de evaluación de postulaciones y la modificación del cronograma para declaración de beneficiarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2022**', aprobada mediante Resolución Directoral N° 140-2022- DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° 224-2022-DGIA/MC, incorporándose en el numeral 10.5. correspondiente a la evaluación de postulaciones, y en el numeral 10.6, correspondiente a la declaración de beneficiarios, y en el Capítulo XVI, del cronograma, los párrafos siguientes:

10.5 Evaluación de postulaciones

"Lista de Espera": Asimismo, el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el acta de evaluación del último



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año."

10.6 Declaración de beneficiarios

"Emitida la última acta de evaluación de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año, se determina si quedan recursos disponibles. De ser así, éstos podrán ser destinados a las Personas Jurídicas que conforman la "Lista de Espera", de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual. De no existir recursos disponibles, la DAFO procede a notificar la conclusión del Concurso a cada una de las Personas Jurídicas incluidas en la "Lista de Espera", a través de la Plataforma."

CAPITULO XVI

Cronograma del concurso para el año 2022

CRONOGRAMA	FECHA
Declaración de beneficiarios para la categoría nuevos realizadores	21 de octubre de 2022

Artículo Segundo. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2022**', aprobada mediante Resolución Directoral N° 193-2022- DGIA/MC, incorporándose en el numeral 10.5. correspondiente a la evaluación de postulaciones, en el numeral 10.6, correspondiente a la declaración de beneficiarios, y en el Capítulo XVI, del cronograma, conforme a los textos siguientes:

10.5 Evaluación de postulaciones

"Lista de Espera": Asimismo, el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el acta de evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año."

10.6 Declaración de beneficiarios

"Emitida la última acta de evaluación de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año, se determina si quedan recursos disponibles. De ser así, éstos podrán ser destinados a las Personas Jurídicas que conforman la "Lista de Espera", de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual. De no existir recursos disponibles, la DAFO procede a notificar la conclusión del Concurso a cada una de las Personas Jurídicas incluidas en la "Lista de Espera", a través de la Plataforma."

CAPITULO XVI

Cronograma del concurso para el año 2022



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CRONOGRAMA	FECHA
Declaración de beneficiarios	21 de octubre de 2022

Artículo Tercero. - DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción -2022' y 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2022', aprobadas mediante Resoluciones Directorales Nos 000140-2022-DGIA/MC y 000193-2022-DGIA/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Cuarto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES